



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 12 de abril de 2013, a las 11H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0962-11-EP y 0963-11-EP (acumulados)**, acción extraordinaria de protección presentada por Jaime Andrés Robles Cedeño, Director Regional de Manabí de la Procuraduría General del Estado, en contra de la sentencia de 4 de mayo del 2011, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección N°. 024-2011, 0147-2011, 010-2011, 011-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO N° 00962-11-EP Y 0963-11-EP (ACUMULADOS)

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciocho y diecinueve días del mes de abril del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 12 abril de 2013, a los señores **DIRECTOR REGIONAL DE LA PROCURADORÍA GENERAL DEL ESTADO DE MANABI, DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**, mediante boleta remitida a la casilla constitucional 18, **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DE MANTA**, casilla constitucional 1235; **GRACE HOLANDA MOREIRA MACIAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION RIOS DE AGUA VIVA**, casilla constitucional 1199; y correo electrónico y **JUECE DE LA SALA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI**, mediante oficio **1059-CC-SG-NOT-2013**, como costa de la documentación que se adjunta proceso.- Lo respectivamente, certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

 JPC/dam